

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00G4	
Código de verificación  5840 6I4N 7017 3S4E 04UR	Expediente 238/2020/187	
	Fecha 15-07-2020	

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)	
1.	Programa Operativo (PO) FEDER
1.1.	Título: P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
1.2.	CCI: 2014ES16RFOP002
1.3.	Eje prioritario: 12 Eje Urbano
2.	Estrategia DUSI
2.1.	Nombre: EidusCoruña
2.2.	Entidad Local DUSI: Ayuntamiento de A Coruña
2.3.	Convocatoria de ayudas FEDER: 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)
3.	Organismo Intermedio de Gestión (OIG)
3.1.	Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos
4.	Organismo Intermedio de Gestión (OIG)
4.1.	Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.
5.	Financiación
5.1.	Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña
5.2.	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables: La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020. • Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). • Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo • Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. • Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al

presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. **Concejalía:** Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación

6.2. **Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Participación Ciudadana e Innovación

7. Operación Seleccionada

7.1. **Objetivo Temático (OT):** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

7.2. **Prioridad de Inversión (PI):** 9b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

7.3. **Objetivo Específico (OE):** OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

7.4. **Campo de Intervención (CI):** Derivado de los requisitos que se indican en el apartado 7.18, se hace necesaria la incorporación de un nuevo Campo de Intervención, el (CE055), al ya recogido en la EdI (CE101), de tal manera que estos CI quedarían definidos de la siguiente forma:

- (CE055) Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
- (CE101) Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).

7.5. **Línea de Actuación (LA):**

7.5.1. **Nombre:** Creación del observatorio municipal de igualdad y diversidad

7.5.2. **Código de la LA:** LA32

7.6. **Nombre de la Operación:** LA32-Op32.1. Creación del observatorio municipal de igualdad y diversidad.

7.7. **Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** El desarrollo de esta operación permitirá desarrollar una *herramienta de gestión urbana* (es decir, un Sistema de Indicadores de Desarrollo Urbano) de toda la ciudad que facilite la sistematización de consultas a indicadores urbanos e indicadores de la gestión municipal, permitiendo realizar un análisis de la realidad de la ciudad desde una perspectiva de género y con un enfoque integrado de las distintas diversidades (étnica, cultural, religiosa, orientación sexual, edad, discapacidad física o sensorial...) evidenciando las desigualdades; este análisis permitirá desarrollar políticas más inclusivas y, por tanto, más democráticas, sirviendo como

instrumento de gestión para la toma de decisiones y de consulta por parte de los agentes sociales y ciudadanía en general.

El Observatorio Municipal de Igualdad de género y Diversidad (OMID), al configurarse como instrumento de evaluación de impacto y calidad de las políticas locales, supondrá una garantía de durabilidad de permanencia en el tiempo y de anclaje del observatorio en el marco general de la producción de políticas públicas y en la medición de impactos de su ejecución. Al tratarse de un “medidor” de sostenibilidad urbana y de bienestar social proveerá a la administración municipal de datos y tendencias sobre el grado de avance en políticas de igualdad de género, de inclusión, etc.

7.8. Localización/Ubicación de la Operación: Zona elegible según la EDUSI de A Coruña

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/09/2020

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 19 meses

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 01/04/2022

7.12. Coste total de la Operación: 432.000 €

7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación: 432.000 €

7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER: 345.600 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
		144.000 €	144.000 €	144.000 €	
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
72.000 €	288.000 €	72.000 €			

7.16. Gasto previsto en Comunicación: 1.296 €. Gasto mínimo imputable a conceptos

I+P+C

7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación: La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

7.18. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.

Nos encontramos ante una operación que plantea el desarrollo y mejora de un instrumento existente (observatorio urbano y de la igualdad y diversidad) para que permita disponer de información útil y actualizada para facilitar la orientación de políticas municipales: su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación, es decir, para desarrollar un recurso municipal para la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas locales.

El Observatorio Municipal de Igualdad de género y Diversidad (OMID), al configurarse como instrumento de evaluación de impacto y calidad de las políticas locales, supondrá una garantía de durabilidad, de permanencia en el tiempo y de anclaje del observatorio en el marco general de la producción de políticas públicas y en la medición de impactos de su ejecución. Al tratarse de un “medidor” de sostenibilidad urbana y de bienestar social proveerá a la administración municipal de datos y tendencias sobre el grado de avance en políticas de igualdad, de género, de inclusión, etc.

Tras la ejecución de la operación planteada, que pretende dotar, desarrollar y mejorar el funcionamiento del observatorio, éste se afianzará como un instrumento de análisis e incidencia en la transformación de la realidad social de A Coruña y de su entorno urbano.

Desde este punto de vista será clave cómo se establezca la vinculación entre la estrategia EidusCoruña, la operación planteada en desarrollo de la LA32 en su correspondiente EdI, el DECA vinculado a su aprobación, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se apruebe respecto de su licitación y desarrollo material de la ejecución.

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014–2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.
5. En las acciones a desarrollar se abordarán los problemas de una forma integrada y se mostrarán vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en

- la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán NECESARIAMENTE con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.
 8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
 9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

1. En la documentación específica de justificación de la necesidad de contratación quedarán suficientemente establecidas las condiciones reseñadas, convirtiéndose ésta en una condición especial de ejecución establecida en el presente DECA.
2. A pesar de lo señalado en la ficha general de la estrategia relativa a esta Línea de Actuación, la coordinación institucional para el desarrollo de este recurso no podrá en forma alguna materializarse como convenio nominativo, acuerdo, encomienda de gestión, etc. ya que el gasto tramitado a través de estos instrumentos pierde el carácter de elegibilidad debido a que vulneran el principio general de concurrencia.
3. Dadas las peculiaridades de la operación planteada, el gasto de naturaleza FEDER será aquel vinculado a: asistencia técnica, adquisición de herramientas TIC e implementación del observatorio en web con criterios *open data*. El gasto de naturaleza FSE será aquel vinculado a: lucha contra la brecha digital, técnicas innovadoras en la utilización *open data* para emprendedores, formación orientada a desarrolladores de app, etc.
4. El gasto destinado a actuaciones de naturaleza FSE incorporadas a la operación debe ser de un mínimo del 15% de la cuantía de la operación definida en el Plan de Implementación (432.000€), es decir, 64.800€, independientemente del importe de la adjudicación definitiva de la licitación.

8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. **Indicadores de Productividad:** E059. Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas Integradas.
- 8.3. **Unidad de medida:** Número (personas beneficiarias)
- 8.4. **Valor estimado a 2023:** 243.870 personas
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:**

8.6. Indicadores de Resultado: R098A. Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuenten con estrategias DUSI.

8.7. Sistema de información y metodología establecida:

8.7.1. en el seguimiento de indicadores: Sí. En el caso del IP, se obtendrán los datos del padrón municipal y se desagregarán por sexos, grupos de edad y nacionalidades para su evaluación. Respecto del IR, la manera de medirlo será el contraste con las fuentes estadísticas oficiales de medición de este impacto que se utilicen por parte de los servicios sociales.

8.7.2. los niveles de cumplimiento de indicadores: Sí. En ambos casos (IP e IR), los datos obtenidos se comunicarán por períodos semestrales a la UdG a través de un informe elaborado por los servicios técnicos del Servicio de Participación y se remitirán a través de la plataforma electrónica de gestión de expedientes OpenCertiac.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa del servicio de Participación Ciudadana e Innovación Democrática viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:

- 1 Jefatura de Servicio
- 1 Jefatura de Departamento
- 1 Jefatura de Sección
- 1 Gestión presupuestaria
- 1 Técnica/o superior de Gestión
- y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión económica y en el desarrollo de programas de diversa índole.

Por otra parte y dados los proyectos colaborativos que desarrollan ambos servicios, ésta capacidad organizativa se ve reforzada con los recursos del Servicio de Innovación y Desarrollo Tecnológico y del Servicio de Informática.

9.1.2. Consignación presupuestaria: 432.000 €, en la siguiente aplicación presupuestaria: 51.2311.641.00 y con el Código de proyecto: 2018 3 E70 1

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% del importe de fondos propios (86.400 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en el Presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2020 y anualidades sucesivas (carácter plurianual).

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y

persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28

de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*ómnibus*”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3 Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4 Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

16. Observaciones

16.1. Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.

16.2. Otros

Informe previo de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 15 de junio de 2020. Operación aprobada por Decreto de 15 de junio de 2020, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/3634/2020; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de julio de 2020.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
15/07/2020 23:12

Área / Unidad ALCALDIA MCCC	Documento 00014I00G7	
Código de verificación  3P1Y 3G4O 6Y6T 1U3C 0V4E	Expediente 238/2020/187	
	Fecha 16-07-2020	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a. M^a Eudoxia Neira Fernández, titular de la Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Participación Ciudadana e Innovación, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- **Objetivo Específico (OE):** OE 9.8.2. (090b2): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
- **Línea de Actuación (LA):** LA32. Creación del observatorio municipal de igualdad y diversidad.
- **Nombre de la Operación:** Creación del observatorio municipal de igualdad y diversidad.
- **Código de la Operación:** LA32-Op32.1
- **Resumen de la Operación:** El desarrollo de esta operación permitirá desarrollar una *herramienta de gestión urbana* (es decir, un Sistema de Indicadores de Desarrollo Urbano) de toda la ciudad que facilite la sistematización de consultas a indicadores urbanos e indicadores de la gestión municipal, permitiendo realizar un análisis de la realidad de la ciudad desde una perspectiva de género y con un enfoque integrado de las distintas diversidades (étnica, cultural, religiosa, orientación sexual, edad, discapacidad física o sensorial...) evidenciando las desigualdades; este análisis permitirá desarrollar políticas más inclusivas y, por tanto, más democráticas, sirviendo como instrumento de gestión para la toma de decisiones y de consulta por parte de los agentes sociales y ciudadanía en general.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.